

CIRCULAR EXTERNA 38 DE 2022

(septiembre 9)

Diario Oficial No. 52.155 de 12 de septiembre de 2022

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Para: Secretarías Departamentales, Distritales y Locales de Salud, Gerentes Beneficios (EAPB) y otras entidades responsables del pago de los servicios
De: Ministra de Salud y Protección Social
Asunto: Lineamientos para la preparación y respuesta sectorial, frente a los posibles impactos de la Niña 2022-2023
Fecha: 9 de septiembre de 2022

Para el segundo semestre de 2022, las previsiones climáticas muestran que la temporada de lluvias y Huracanes 2022 (que inició el primero de junio y finaliza el 30 de noviembre) cuyo influjo ya se evidencia en las circunstancias meteorológicas, se suma la presencia de COVID-19 en todo el país aún.

Al respecto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), en su Comunicación No. 001 del 2022, continúa en el segundo semestre de 2022. Menciona además la predicción indica que este fenómeno ocasionaría precipitaciones superiores a lo normal entre los meses de septiembre y octubre en algunas zonas del país, que se pueden presentar, así como tener especial atención en el monitoreo de precipitaciones extraordinarias en algunas zonas del país. En el mismo sentido, y de acuerdo con el modelo de predicción climática para las precipitaciones, se esperan aumentos del 30% en algunas zonas de Orinoquía y disminuciones del 30% en algunas zonas de Orinoquía.

Así mismo, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo (UNGRD), a través de la Circular número 001 del 2022, dirigida a gobernadores, Alcaldes, Entidades Técnicas y Operativas, Sectores, Consejos Municipales y Comités de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que el incremento de las lluvias y las bajas temperaturas, requieren el ajuste y preparación de los planes de contingencia del sector salud, entre los que se destacan los siguientes:

- Incremento de la Infección Respiratoria Aguda IRA (incluida la posibilidad de contagio por COVID-19).
- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores.
- Incremento de enfermedades transmitidas por agua y alimentos (Enfermedad Diarreica Aguda -EID) y consumo.
- Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional.
- Aumento en la incidencia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- En zonas de inundación, aumento de accidentes ofídicos, agresiones por animales ponzoñosos y enfermedades transmitidas por agua.
- Aumento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones.
- Reducción de la disponibilidad del agua para uso hospitalario por afectaciones de redes y sistemas de abastecimiento.
- Afectación en la infraestructura hospitalaria por inundaciones, deslizamientos, vendavales, desborramientos, etc.
- Dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria, por afectaciones de la infraestructura vial.

- Afectación de los sistemas de alcantarillado, saneamiento y drenaje de aguas residuales.
- Posibles concentraciones de personas en alojamientos temporales que sean desplazadas de su lugar.
- Incremento en los problemas de salud mental asociados a las pérdidas que ocasionan estas situaciones.

Ante estas potenciales amenazas que deberán contemplarse en los planes de contingencia de cada entidad durante la segunda temporada de lluvias 2022 y el fenómeno de variabilidad climática “La Niña”, a continuación se presentan las INSTRUCCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. SOBRE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTRASECTORIAL DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD:

1.1. Coordinar las acciones en salud con los Consejos Departamentales, Distritales o Municipales de Salud, de acuerdo a la política y directrices emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UNGRD. En estos espacios de gestión, se deben considerar las capacidades operativas de los actores del sector y demás condiciones que garanticen una respuesta efectiva.

1.2. Disponer espacios para la coordinación y seguimiento de las acciones en salud con las diferentes Unidades de Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE), Prestación de Servicios de Salud, Aseguramiento, Promoción y Prevención, Vacunación y el Laboratorio de Salud Pública, entre otros.

1.3. Disponer de los recursos para el fortalecimiento de los Centros de Reserva del sector salud, que permitan la atención oportuna de las emergencias.

1.4. Considerar el enfoque diferencial y las características particulares de la población, en los procesos de atención, especialmente en salud mental, visual, auditiva, cognitiva, entre otros.

2. ACCIONES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD, RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD:

2.1. En coordinación con los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las Direcciones Territoriales de Salud deben contemplar los siguientes aspectos: objetivo general, alcance, responsabilidades, población objetivo y recursos.

2.2. Definir mecanismos que permitan centralizar y difundir la información, evitando la distorsión de los mensajes y que ayuden a promocionar hábitos saludables, prevenir y controlar los riesgos para la salud identificados y comunicados de manera posible, utilizar pictogramas, lengua de señas y las lenguas propias de los grupos étnicos; deben ser accesibles para personas mayores, personas en situación de discapacidad, personas pertenecientes a diferentes grupos étnicos y lingüísticos.

2.3. Establecer mecanismos de participación comunitaria que permitan la construcción de mensajes educativos y el apoyo de los líderes y organizaciones comunitarias.

2.4. Promover la capacitación de los comunicadores sociales y periodistas para que contribuyan con la comunicación del Riesgo de Desastres.

2.5. Divulgar los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en los diferentes ámbitos.

3. SOBRE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA:

3.1. Acciones de las Direcciones Territoriales de Salud, para la gestión de entornos saludables:

3.1.1. Fortalecer y mantener las actividades de la Estrategia de Entornos Saludables específicamente en los municipios de alta vulnerabilidad.

3.1.2. Continuar con las acciones en el marco de la Estrategia de Gestión Integrada de enfermedades Zika y Malaria.

3.1.3. Mantener y optimizar los procesos para la gestión de insumos críticos, maquinaria y equipos.

- 3.1.4 Promover con la comunidad y las organizaciones sociales la información relacionada con la t
- 3.1.5. Levantar un diagnóstico sanitario en áreas de riesgo con presencia de vectores a través de la i (cucarachas, pulgas, piojos, garrapatas, entre otros). La intervención se debe orientar hacia un contr hábitos higiénicos y de aseo, propendiendo por la participación activa de la comunidad.
- 3.1.6. Coordinar con las autoridades competentes del sector agropecuario, ambiental, de sanidad an cadáveres de animales.
- 3.1.7 Promover educación comunitaria utilizando estrategias de Información, Educación y Comuni enfermedades transmitidas por vectores y enfermedades transmitidas por alimentos, con el propósit de manos para evitar la transmisión de enfermedades, entre ellos y principalmente la COVID-19.
- 3.1.8. Disponer de la información consignada en el Boletín de Clima y Salud respecto a la predicció
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freesearchresults.aspx?k=,BOLETIN,%20CLIMA>
 - <https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/Factores-de-Riesgo-Ambiental.aspx>
 - <http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-clima-y-salud>
- 3.1.9 Los departamentos y distritos deben verificar la disponibilidad de biológicos antirrábicos, hur la red de frío con el fin de asegurar la preservación de los biológicos.
- 3.1.10 Los departamentos y distritos deben verificar la disponibilidad de los sueros antiofídicos, pa
- 3.1.11 Ante cualquier situación de emergencia para el abordaje inicial de los pacientes se deberá co un mensaje al correo [lineatoxicologica@ minsalud.gov.co](mailto:lineatoxicologica@minsalud.gov.co). En caso de emergencia, es importante re antivenenos para la atención de los accidentes ofídicos en todo el territorio nacional; sin embargo, l aquellos casos en los cuales no exista dicha provisión, o con el equipo de zoonosis de la Dirección
- 3.2. Acciones de las direcciones territoriales de salud relacionadas con agua para consumo humano
- 3.2.1. Acompañar los procesos de actualización y adopción de los respectivos planes de contingenc para consumo humano, con el propósito de garantizar el suministro de agua en condiciones de calic
- 3.2.2. Apoyar a la administración municipal o distrital y demás instancias del SNGRD en la identif monitoreo de las condiciones físico-químicas y microbiológicas, para lo cual debe disponer del tale
- 3.2.3. En caso de no contar con el suministro permanente de agua proveniente de la planta de tratar de puntos móviles como carro-tanques o recipientes para el almacenamiento de agua, teniendo en c Territorial de Salud debe garantizar el monitoreo de las condiciones físico-químicas y microbiológi
- 3.2.4. Analizar y socializar con las respectivas alcaldías y gobernaciones, los resultados de los Índic (SIVICAP), para que se asuman las medidas preventivas o correctivas intersectoriales necesarias.
- 3.2.5. Fortalecer los mecanismos de reporte al Sistema de Vigilancia de la Calidad de Agua Potable
- 3.3. Acciones de las Direcciones Territoriales de Salud, relacionadas con el Programa Ampliado de
- 3.3.1. Verificar que los funcionarios y voluntarios de organismos de socorro, se encuentren debidar
- 3.3.2. Verificar el estado vacunal de los grupos de riesgo (gestantes, menores de un año, adultos ma

vacunación de influenza.

3.4. Acciones de las Direcciones Territoriales de Salud orientadas a la salud nutricional, alimentos :

3.4.1. Fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de alimentos y bebidas, con

3.4.2. En caso de donación de alimentos y bebidas, verificar sus condiciones sanitarias, etiquetas, re

3.4.3. Propender por la estricta aplicación de las medidas sanitarias expedidas por el Ministerio de S

3.4.4. Fortalecer los procesos de Información, Educación, Comunicación y Capacitación dirigidos a la aplicación de las medidas sanitarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para c

3.4.5. Contar con la participación de representantes de las comunidades, organizaciones sociales, lí

3.4.6. Respetar las costumbres alimentarias propias de las poblaciones y comunidades, en los proce

3.5. Acciones las direcciones territoriales de salud, relacionadas con la vigilancia en salud pública:

3.5.1. Realizar el análisis de información y actualizar los canales endémicos de los eventos de inter encuentran los posibles damnificados, tales como COVID-19, Enfermedad Diarreica Aguda, Infecc Paratifoidea), Enfermedades Transmitidas por Vectores (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Fiebre A de casos.

3.5.2. Activar la vigilancia de enfermedades que no han sido notificadas en el país, tales como Enc

3.5.3. Fortalecer la notificación de los eventos de interés en salud pública, verificar el reporte diario notificación adecuada del total de los eventos.

3.5.4. Fortalecer la vigilancia de las enfermedades que habitualmente son endémicas, cuya ocurrenc

3.5.5. Fortalecer la implementación de la vigilancia comunitaria, especialmente en sitios de alojami

3.5.6. Establecer flujos y canales de comunicación para que la comunidad sea una fuente de inform bilingües.

3.5.7. Elaborar mapas de riesgo por municipio o distrito que permita identificar y monitorear las zo paludismo, accidente ofídico, circulación del virus de la rabia en cualquier especie animal y los fac calidad del agua para consumo humano, disposición de excretas, índices aéricos y nivel de pobreza

3.5.8. Fortalecer los procesos de análisis y difusión de la información producida a través de la vigil la población, mediante el uso de herramientas como los canales endémicos, comparación de tasas d

3.5.9. Fomentar la adherencia a protocolos de vigilancia en salud pública de los eventos relaciona individual y colectivo establecidos para cada evento priorizado, de acuerdo con las competencias, i

3.5.10. Informar al Centro Nacional de Enlace del Ministerio de Salud y Protección Social y al Gru tengan comportamiento inusual y las acciones de control inicialmente implementadas a través de lo

3.5.11. Realizar los estudios de brote e investigaciones epidemiológicas de campo, para las enferme Pública articulándose con los ERI locales.

3.5.12. Llevar a cabo el alistamiento y activación de los Equipos de Respuesta Inmediata para cumj requieran de intervención.

- 3.5.13. Fortalecer los laboratorios de salud pública en lo relacionado con los recursos necesarios para
- 3.5.14. Garantizar la toma de muestras y el diagnóstico de los eventos de interés de salud pública y de acuerdo con los protocolos de vigilancia.

4. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO

4.1. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas:

4.1.1. Las IPS, entre otras acciones, deberán:

Garantizar la comunicación con el CRUE de su jurisdicción y facilitar la operación del sistema de

4.1.2. Ceñirse a lo previsto en la Resolución 5596 de 2015, por la cual se definen los criterios técnicos

4.1.3. Actualizar, implementar y socializar los planes hospitalarios de emergencia y los planes de cooperación, en caso de instituciones de salud localizadas en zonas de inundación, incluyendo inventario temporada de lluvias y posible fenómeno de “La Niña”.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los riesgos descritos, a través de centros de atención móviles, entre otros.

4.1.4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas vitales hospitalarias, y monitorear medicamentos e insumos, energía, alimentación, transporte, la disponibilidad de camas para emergencias

4.1.5. Intensificar las capacitaciones dirigidas al personal sanitario, sobre los protocolos y guías de

4.1.6. Realizar auditorías internas periódicas de adherencia a los protocolos, guías y lineamientos para el mejoramiento según los hallazgos.

4.1.7. Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en las diferentes áreas y acciones de control vectorial en la infraestructura física hospitalaria, evitando de esta forma la transmisión

4.1.8. Intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos para disminuir el uso de mascarillas quirúrgicas, guantes, entre otros.

4.1.9. Proporcionar mascarilla quirúrgica estándar (tapabocas) dando las indicaciones sobre su uso.

4.1.10. Aplicar de manera estricta y rigurosa los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio

4.1.11. Cumplir con la notificación de los casos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos

4.2. Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB y otras entidades responsables de

Las EAPB, así como las demás entidades responsables del pago de servicios de salud, deberán realizar

4.2.1. Garantizar la contratación de la red prestadora de servicios de salud, asegurando accesibilidad y servicios prioritarios, de acuerdo con los protocolos de manejo definidos y garantizar el funcionamiento satisfactorio

4.2.2. Garantizar la contratación del talento humano suficiente para la oportunidad y continuidad en

4.2.3. Promover y facilitar en su red de prestadores de servicios de salud, la implementación de estrategias de atención según enfoque de riesgo, red de apoyo, centros de atención móviles, entre otros, y la aplicación

4.2.4. Fortalecer la capacitación en los protocolos, guías y lineamientos para la atención de los casos

de salud de su red contratada, así como en las acciones de prevención, manejo y control.

4.2.5. Realizar auditorías periódicas de adherencia a los protocolos y guías para la atención de los casos de COVID-19 y acciones de mejoramiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de acuerdo con los protocolos.

4.2.6. Desarrollar acciones de coordinación y articulación con las Direcciones Territoriales de Salud de acuerdo con los protocolos de la afiliada.

4.2.7. Implementar estrategias de comunicación a sus afiliados, frente a los cuidados que se deben tener en cuenta para estar en alerta y alarma para consultar, e incluir las estrategias y protocolos para evitar el contagio por la COVID-19.

4.2.8. Hacer seguimiento a la implementación de las acciones de mejoramiento formuladas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de acuerdo con los protocolos de atención de los casos.

4.2.9. Verificar que los prestadores de servicios de salud de su red cuenten con reservas suficientes para atender los casos de COVID-19.

4.2.10. Garantizar que la red de prestadores de servicios de salud cumpla con la notificación de los casos de COVID-19 a la Oficina de Salud Pública (Sivigila).

4.2.11. Asegurar la oportunidad de la referencia y contrarreferencia de los pacientes de acuerdo con los protocolos de atención de los casos de COVID-19.

5. ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES:

Los encargados de alojamientos temporales de protección para las personas afectadas por las lluvias de acuerdo con los protocolos de atención de los casos de COVID-19.

5.1. Aplicar los lineamientos en salud para la gestión de alojamientos temporales, establecidos en los protocolos de atención de los casos de COVID-19.

5.2. Aplicar de manera estricta y rigurosa los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y los mismos.

5.3. Ante sospecha de casos de COVID-19 en el alojamiento temporal, se debe disponer de un área que se lleven a cabo los procesos de vigilancia epidemiológica de este evento de interés en salud pública.

Con el fin de garantizar la ejecución de todas las actividades establecidas en la presente circular, se solicita a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de acuerdo con los protocolos de atención de los casos de COVID-19.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2022.

La Ministra de Salud y Protección Social,

Diana Carolina Corcho Mejía.

NOTAS AL FINAL:

1. Ideam Comunicado Especial número 93 Seguimiento Condiciones Fenómeno La Niña. 15 de agosto de 2022.

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/documents/78690/124310080/COMUNICADO+ESPECIAL+93+SEGUIMIENTO+CONDICIONES+FENOMENO+LA+NIÑA+15+DE+AGOSTO+2022+1354c-46e6-a6e2-4d75dc0cc1ea?version=1.0>

2. UNGRD. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Circulares/Circular-021-junio-28-de-2022>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)